



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTA Y

En la Villa de Jimilla en veinte y tres dias del  
mes de Enero de mill setecientos veinte y siete años  
Yo D. Juan de Luna y Corona, D. Antonio Galiz de la  
Cruz, y Juan Jimenez Izquierdo Alcaldes mayores, y  
Jueces, D. Juan Ezano Thomas, D. Juan Martinez Espinosa,  
D. Juan Martinez Thomas de la Cruz, y D. Juan Ezano  
de la Cruz Alcaldes menores, D. Juan de la Cruz,  
de la Villa, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,  
como lo San de Dios, y Costumbre de feron, que la Villa  
de Jimilla Carta de D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,  
de Jimilla, y Jimilla, que es la que se pide, por la que  
en el año de mil setecientos veinte y siete años, D. Juan de la Cruz  
zera, al Empleo de Procurador Sindico qual de que  
fue desfogado p. Decreto de la Real Audiencia de Sevilla, y  
por lo tanto se conforma a lo que se pide en el  
Requerimiento a D. Juan de la Cruz

Yo D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz, que  
en D. Juan de la Cruz es la Carta de D. Juan de la Cruz,  
de Jimilla, el Orden y Carta de D. Juan de la Cruz, como en ella  
se contiene, y Refiriendose al Empleo de Procurador  
Sindico qual a D. Juan de la Cruz

Yo D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz, que  
obedece la Orden, y Mandatos de D. Juan de la Cruz, y en quanto  
a Refiriendose a D. Juan de la Cruz zera de  
D. Juan de la Cruz, por la Carta de D. Juan de la Cruz  
de Jimilla, y Jimilla, y Jimilla, los motivos  
de la Real Audiencia, y viene para suspenderse de el, que  
Protesta por el Extension, y Brevedad  
de la Carta de D. Juan de la Cruz, y Jimilla, y Jimilla,  
que se ha de firmar y mandar